



Resolución Directoral Regional

N° 3928 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 18 DIC, 2023

Visto, el expediente N° 001-2023592256, de fecha 16 de octubre de 2023, que contiene el Oficio N° 3632-2023-PGE-GRSM/PPR-LKVY y demás documentos que obran en el expediente judicial N° 00075-2023-0-2201-JR-L\-01, en un total de trece (13) folios, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales".

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusió y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que el accionante JOSÉ LUIZ DIAZ RUIZ, interpone demanda contenciosa administrativa recaído en el expediente judicial N° 00075-2023-0-2201-JR-LA-01; siendo así, mediante Resolución N° 04 de fecha 24 de mayo de 2023, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, resolvió declarar FUNDADA la demanda, por tanto NULA la Resolución directoral Regional N° 01224-2022-GRSM-DRESM/UGEL EL DORADO; y ORDENA que la entidad demandada emita nueva resolución administrativa disponiendo el reintegro de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, equivalente al 30% de su remuneración total integra, desde el 25 de marzo de 2002 hasta el 25 de julio de 2011 la que se calculará sobre la base de su remuneración total (integra), con deducción de los importes que hayan sido abonados por dicho concepto por remuneración total permanente, más intereses legales, que se liquidarán en ejecución







Resolución Directoral Regional

3928 -2023-GRSM/DRE

de sentencia, sin costas ni costos; la misma que fue apelada por la parte demandada ante la Sala Civil Permanente de Moyobamba, generándose la Resolución Nº 07 de fecha 27 de junio de 2023, que CONFIRMA la sentencia de primera instancia: REQUIRIENDO su ejecución mediante Resolución Nº 08 de fecha 26 de julio de 2023, emitida por el Juzgado de Trabajo - Subsede Moyobamba;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece lo siguiente: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"; por lo que, la Dirección Regional de Educación San Martín cumple efectuar todas las gestiones necesarias para dar estricto cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, evitando cualquier retraso en su ejecución y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos;

los actuados se De advierte que demandante es servidor de la Unidad de Gestión Educativa el Dorado, que a su vez constituye la Unidad Ejecutora 301 – Educación Bajo Mayo, con autonomía presupuestal financiera; siendo así, corresponde a dicha unidad la ejecución final de lo ordenado en vía judicial; correspondiendo emitir la presente resolución;

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER POR

MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente Nº 00075-2023-0-2201-JR-LA-01, a favor de JOSÉ LUIZ DIAZ RUIZ, disponiendo el reintegro de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, equivalente al 30% de su remuneración total integra, desde el 25 de marzo de 2002 hasta el 25 de julio de 2011, la que se calculará sobre la base de su remuneración total (integra), con deducción de los importes que hayan sido abonados por dicho concepto por remuneración total permanente, más intereses legales, que se liquidarán en ejecución de sentencia, sin costas ni costos; siendo FUNDADA la demanda mediante sentencia contenida en la Resolución N° 04 de fecha 24 de mayo de 2023, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio - Sub Sede Moyobamba; y REQUIRIENDO su ejecución mediante Resolución N° 08 de fecha 26 de julio de 2023, emitida por el Juzgado de Trabajo - Subsede Moyobamba;

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de San Martin; emitir la Resolución con el cálculo correspondiente conforme a lo establecido en la sen encia contenida en la Resolución Nº 04.



https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=3e72dc31qbf33q46daqa98fqd8d4215f8344





Resolución Directoral Regional

3928 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martin la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional San Martín y Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local el Dorado.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

Firmado digitalmente por: RENGIFO HUAMAN Pedro FAU 20531375808 hard Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE

EDUCACIÓN

Fecha: 15/12/2023 18:00:24-0500

Firmado digitalmente por: DIAZ LLONTOP Anali Del Carmen FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V B Fecha: 14/12/2023 10:08:45-0500 Cargo: RESPONSABLE DE ASESORIA

Firmado digitalmente por: RUIZ LINARES Eberaldo FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V 8 Fecha: 14/12/2023 17:55:48-0500 Cargo: DIRECTOR GESTIÓN INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por: ASCHERI TORRES JOSE ERIK FIR 18134588 hard Motivo: DOY VB

Fecha: 14/12/2023 12:16:25-0500

Firmado digitalmente por: MANAYAY PILCO Sandra FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V B Fecha: 14/12/2023 17:39:50-0500 Cargo: RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copis fiel del documento original que he tenido e la vista. Moyebamba.

18 DIC 2023

Junu Curtus Consalez Olivares
RESP. DE LAG. A. U. y C.
C.M. 10002769990

ACDL/AJ JECHT/A.AL

True S



Documento Nro: 019-2023707451. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por